



Resolución Ministerial

156-2002 MTC/15.02

Lima, 12 de marzo de 2002

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 05-94-MTC del 02 de febrero de 1994, se creó el Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, con autonomía técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, cuyo objeto es la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura de transportes del país;

Que, por Resolución Ministerial N° 489-99-MTC/15.01 del 20 de diciembre de 1999, se aprobó el actual Reglamento Organización y Funciones del PERT;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 051-2001-MTC del 22 de diciembre de 2001, el PERT ha asumido íntegramente las actividades de mantenimiento de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, facultándose al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del PERT, a fin de adecuar su estructura orgánica y operativa institucional a sus actuales funciones asignadas;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25862, el Decreto Supremo N° 05-94-MTC y el Decreto Supremo N° 051-2001-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Rehabilitación de Transportes - PERT, que consta de diez (10) Títulos, trece (13) Capítulos, sesentiocho (68) Artículos y dos (2) Disposiciones Transitorias y Finales, el mismo que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 489-99-MTC/15.01 del 20 de diciembre de 1999 y cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese,


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

